

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 9701

### AYUNTAMIENTO DE BORJA

*ANUNCIO sobre aprobación de la OEP 2023.*

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento núm. 2023-0716, de fecha 15 de diciembre de 2023 (expediente número 1502/2023), se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al año 2023:

«... Por ello, RESUELVO:

Primero. — Avocar en mí la competencia, debido a la necesidad de que la aprobación de la oferta de empleo público sea publicada dentro de cada anualidad para la validez de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Segundo. — Aprobar la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2023, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

#### PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo subgrupo	Escala/subescala	Denominación	Número
C/C1	Escala de Administración especial, subescala de servicios especiales	Agente de Policía Local	1
C/C1	Escala de Administración General, subescala administrativa	Administrativo Personal	1

Tercero. — En las bases de la convocatoria se especificará el procedimiento de selección que, en todo caso, garantice los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad; y a la convocatoria se podrán incorporar, por razones de eficacia, las plazas incluidas en las ofertas de empleo público de ejercicios anteriores no caducadas que, estando consignadas presupuestariamente, aún no hubiesen sido convocadas.

Cuarto. — Publicar la oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://borja.sedelectronica.es/info.0>) y en la sección provincial del boletín oficial de la comunidad autónoma.

Quinto. — Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente oferta de empleo público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

Borja, a 15 de diciembre de 2023. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.